

## **INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-PARTICIPANTE DEL PROYECTO NACIONAL COMPAS. EXPEDIENTE PI23/000409.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente procedimiento es la contratación de servicios que permita el desarrollo de trabajos para la ejecución de las dinámicas y actividades a desarrollar en los grupos de investigación-acción-participativa (IAP) del proyecto “Análisis de la COMPASión y la humanización de los adolescentes frente a procesos de final de la vida: un proyecto participativo con metodología mixta (COMPAS) (PI23/000409)”.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 79315000-5 Servicios de investigación social.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

El PI23/000409 tiene como objetivo analizar el impacto de un proceso participativo de sensibilización y reflexión sobre la compasión, de cara a los procesos del final de la vida, en adolescentes de 12 a 23 años, de 6 provincias, y comprender cómo el proceso participativo es capaz de transformar y mejorar su compasión.

El proyecto pretende trabajar la compasión hacia el final de la vida, entendiéndose como la actitud que nos hace reconocer el sufrimiento ajeno motivándonos para intentar aliviarlo. Con el proyecto se quiere adoptar una visión de los procesos de salud y enfermedad que aumente la conciencia de la compasión de la comunidad, concretamente a los adolescentes,

y apoye a sus ciudadanos enfermos. Esa compasión comunitaria ayudará a sus miembros a hacer frente a los efectos negativos que tiene sobre la salud, la desigualdad social y la marginación atribuibles a la muerte, la agonía y el duelo.

Para ello es preciso la contratación de una empresa que se encargue de los siguientes trabajos:

- La empresa se encargará de contactar con los distintos centros participantes con el fin de tramitar y gestionar íntegramente la realización de las actividades que se van desarrollar en cada uno de ellos, lo que incluirá la adquisición, contratación, envíos, logística, etc en relación a los eventos. La actividad se desarrollará desde la fecha de la firma del contrato hasta la conclusión del proyecto, inicialmente prevista para el 31 de diciembre de 2026.
- Servicio de mantenimiento y actualización de la página web desde la formalización del contrato prevista para el mes de noviembre de 2024 hasta la conclusión del proyecto inicialmente prevista para el 31 de diciembre de 2026.
- Creación de contenidos para redes sociales y medios de comunicación desde la formalización del contrato prevista para el mes de noviembre de 2024 hasta la conclusión del proyecto inicialmente prevista para el 31 de diciembre de 2026. Incluirá el análisis, diseño, desarrollo y difusión de contenidos del proyecto en redes sociales en diferentes formatos (vídeos, noticias, podcast, blogs) y medios de comunicación.
- Material audiovisual de difusión: consistirá en el diseño y elaboración de material de difusión del proyecto y de las actividades (vídeos promocionales). Esta actividad incluirá 1 vídeo final IAP por cada centro con una duración de entre 5 y 10 minutos.
- Merchandising: consistirá en el diseño y estrategia de promoción del proyecto que produzca una experiencia positiva de los participantes y que potencie la satisfacción de los centros. Como materiales promocionales para los centros y participantes se utilizarán reprografía, enaras, pancartas, folletos, materiales de difusión de la imagen corporativa-participativa etc.

- Diarios reflexivos: consistirá en el diseño del diario del participante de la IAP como un instrumento que, mediante la escritura, facilite la reflexión individual, siendo un vehículo favorecedor de la colaboración entre iguales (reflexión grupal). Se realizará un diario por cada participante.
- Técnicas artísticas: la adjudicataria se encargará de la organización y gestión de eventos y técnicas de auto-exploración basadas en el arte que generen reflexividad y estímulos evocadores: en formato pintura (sesiones arteterapia, comic, cartografías sociales), escritura (losografía, muros reflexivos), música (sesiones musicoterapia), cine (cine-fórum deliberativos), teatro (teatro documento)... Respecto a las sesiones de arteterapia y musicoterapia se prevé realizar en los 6 centros participantes 1 sesión para cada grupo de IAP y 1 sesión abierta para el centro. En cuanto al teatro se representará en cada centro la obra “Rumbo desconocido”, por la compañía de teatro UTOPIA.
- Eventos con testimonios reales: se realizará en cada centro, durante un periodo de entre 5-6 meses, catering para death-cafés, organización de encuentros con pacientes y/o dolientes, y eventos de divulgación social. La previsión inicial es la realización en cada centro de 1 death café mensual durante un periodo de 5/6 meses con la participación de entre 8 y 12 adolescentes, y 1 evento, también mensual, con desplazamiento de personas con testimonio, cuya finalidad será la organización de una actividad de debate abierta.
- Encuentros sociales: se organizarán reuniones con familias, participantes y/o profesorado, estando previstos un total de 2 encuentros por cada uno de los 6 centros, 12 encuentros para el todo el proyecto.
- Materiales culturales y lúdicos: la adjudicataria se encargará de la creación/adquisición para los 6 centros de materiales educativos y sociales para trabajar el tabú a la muerte y el cultivo de la compasión (juegos de mesa, sesiones de stay-room, cartas “¿Qué es importante para mí?”...).

Respecto a las cartas “¿Qué es importante para mí?” son cartas para facilitar la conversación y el debate sobre las preferencias de cada persona respecto a los cuidados al final de la vida (<https://www.alfinaldelavida.org/cartas-en-el-final-de-mi-vida-que-es-importante-para-mi/>).

Y en cuanto al material y desarrollo de sesiones stay-room se necesitará utilizar salas de simulación, actores, guion del juego creado por la Universidad de Navarra (<https://bmcpalliatcare.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12904-023-01166-9>).

Todas las actividades descritas se deberán llevar a cabo bajo la supervisión y coordinación de la Investigadora Principal del Proyecto.

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La FFIS/IMIB no cuenta con los recursos humanos necesarios ni personal técnico cualificado para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente documento.

### 4. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El precio máximo previsto para este contrato es el siguiente:

**Presupuesto base de licitación:** 63.334,42 € (sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos).

**Base imponible:** 52.342,50 € (cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos).

**Importe del I.V.A.:** 10.991,92 € (diez mil novecientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos).

Dichos importes son estimativos, pudiendo modificar el número de actividades inicialmente previstas, ya que las mismas se irán adaptando a las necesidades del proyecto.

**Valor estimado del contrato:** 52.342,50 € (cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos). El valor estimado, según el artículo 101 LCSP, viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, incluidas las prórrogas y posibles modificaciones. En este caso no se contemplan prórrogas ni modificaciones, coincidiendo el valor estimado del contrato con la base imponible del presupuesto base de licitación. En el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, de conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta todos los costes que se deriven de la ejecución de los servicios, así como los gastos generales de estructura.

## 5. FINANCIACIÓN:

**4.1.** La entidad financiadora de esta ayuda es el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), mediante el proyecto PI23/000409, y cofinanciado por la Unión Europea.

Estas ayudas, excluidos los costes indirectos, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones; Objetivo Específico «el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas»), y se regirán de acuerdo con las normas comunitarias sobre la materia y las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, entre ellas, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de

Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y la Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FEDER durante el período de programación 2021-2027.

**4.2. Anualidades:** 2024-2026.

**4.3. Cofinanciación:**

FONDOS FEDER: SI  NO

**4.4. Sistema de determinación del precio (artículo 301 LCSP):** El precio se ha determinado por sistema unitario.

**5. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato entrará en vigor a la formalización del mismo, estando su duración vinculada al PI23/000409, cuya duración inicial está prevista hasta el 31/12/2026.

**6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**6.1.- Procedimiento:** Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone el procedimiento abierto ordinario con la finalidad de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

**6.2.- Criterios de adjudicación del contrato:** Los criterios que se proponen para la adjudicación de este contrato son todos evaluables de forma automática.

**1) Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 20 puntos.**

**Memoria Técnica: hasta 20 puntos.** Se valorará con hasta 20 puntos una memoria descriptiva de las actividades a realizar por la licitadora atendiendo a lo establecido en el PPT.

**2) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos.**

**Proposición económica: hasta 80 puntos.**

Se asignará la máxima puntuación (80 puntos) a la proposición de precio inferior con respecto al precio máximo, IVA no incluido, asignándose la puntuación al resto de las proposiciones mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación proposición: 
$$\frac{80 \times \text{Importe proposición más económica}}{\text{Importe proposición objeto de puntuación}}$$

\* Las proposiciones económicas por encima del presupuesto de licitación (52.342,50 €), IVA no incluido, serán rechazadas y excluidas de la licitación.

Justificación de la elección del criterio propuesto: Se ha elegido una fórmula proporcional que ya ha sido utilizada por otros organismos oficiales y que pretende, bajo la perspectiva de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, establecer un criterio basado en la mejor oferta.

## 7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten.



## 8. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No están previstas causas de modificación del contrato.

## 9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se establecen los criterios de solvencia que se relacionan a continuación, por considerar que son los más adecuados para garantizar la correcta ejecución del contrato:

### 9.1. Solvencia económica y financiera.

Requisito: Las empresas licitadoras deberán acreditar una solvencia económica y financiera tal, que el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual o superior al valor estimado del contrato (52.342,50 €).

Acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las correspondientes cuentas anuales.

En lugar del volumen anual de negocios, la solvencia económica se podrá acreditar mediante la disposición de un Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



## 9.2 Solvencia técnica o profesional:

Requisito: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza, aquellos cuyos primeros tres dígitos de CPV, coincidan con los del CPV del servicio contratado (79315000-5 Servicios de investigación social).

Acreditación. Estos trabajos se deberán acreditar mediante dos certificados que demuestren la correcta ejecución del servicio, emitidos por el destinatario de estos servicios o trabajos con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones o, a falta de estos, por evidencia documental que acredite la existencia de los mismos. En dichos certificados deberá constar, además, la naturaleza, fecha e importe de los servicios realizados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP.

## 10. GARANTÍA.

**10.1 Garantía Provisional:** no procede.

**10.2 Garantía Definitiva:** 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante aval bancario, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

## 11. DIVISIÓN EN LOTES.

Por la propia naturaleza del servicio que se pretende contratar, no es posible fraccionarlo en lotes.

En Murcia, a 23 de julio de 2024.



Fdo.: Eva Abad Corpa  
IP del proyecto PI23/000409